MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

CONTRATO N° 15/2018

Entre, la Municipalidad de Villa Ygatimi, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr.**Intendente Municipal Milciades Cañete López, con Cédula de Identidad N° 1.380.965 y el Secretario General Hugo Alberto Espínola Alderete con C.I. Nº 1.591.943,** quién concurre a efectos de refrendar la firma del primero, quienes fijan domicilio en la sede de la institución, denominada en adelante la Contratante, por una parte y por la otra, la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES**, domiciliada en Rio Tebicuary, Manzana B, Lote Nº 3, de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por la Sra. **Blanca Nieves Rodríguez Braun**, con C.I. N° **688.279,** denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – FONACIDE"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

L.C.O. Nº 03/2.018 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – FONACIDE – ID N° 347.920.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Especificaciones Técnicas, composición del menú, menú cíclico aprobado por el MEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 347.920**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2018"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – FONACIDE**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Ygatimi. La adjudicación fue realizada según acto administrativo de la **Intendencia Municipal N° 425 /2018 de fecha06/07/2018**,y aprobada por **Resolución de la Junta Municipal N°72/2018 de fecha 09/07/2018**.-

Milciades Cañete López
INTENDENTE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO

N° Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – FONACIDE	Comercial Blanca Nieves	Nacional	ración	53.776	10.500	564.648.000
					Total		**564.648.000.-**

Hugo Alberto Espínola Alderete
Secretario General

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc: 688279 - 0

MUNICIPALIDAD DE VILLA YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
R.U.C. N° 80023643 - 2
Email municipalidadygatimi@hotmail.com
Telefax: (0347) 20100 – **Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Ítem	*Institución*	*Descripción del Bien*	*Cantidad de Alumnos*	*Unidad de medida*	*Lugar de entrega de*	*Frecuencia de entrega*
1	Esc. Bas. N° 15.434 Arroyo Bandera	Almuerzo con Menú Variado	**50**	**Raciones**	Esc. Bas. N° 15.434 Arroyo Bandera	**De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00**
2	Esc. Bas. N° 5728 Jejui Guazú	Almuerzo con Menú Variado	**31**	**Raciones**	Esc. Bas. N° 5728 Jejui Guazú	**De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00**
3	Esc. Bas. N° 3644 San José Obrero	Almuerzo con Menú Variado	**84**	**Raciones**	Esc. Bas. N° 3644 San José Obrero	***De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00***
4	Esc. Bas. N° 2474 San Blas	Almuerzo con Menú Variado	**103**	**Raciones**	Esc. Bas. N° 2474 San Blas	***De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00***
5	Esc. Bas. N° 2476 Las Residentas	Almuerzo con Menú Variado	**28**	**Raciones**	Esc. Bas. N° 2476 Las Residentas	***De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00***
6	Esc. Bas. N° 6399 San Antonio	Almuerzo con Menú Variado	**20**	**Raciones**	Esc. Bas. N° 6399 San Antonio	**De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00**
7	Esc. Bas. 5732 Santo Domingo	Almuerzo con Menú Variado	**25**	**Raciones**	Esc. Bas. 5732 Santo Domingo	**De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00**
8	Esc. Bas. N° 3562 Virgen de Lourdes	Almuerzo con Menú Variado	**94**	**Raciones**	Esc. Bas. N° 3562 Virgen de Lourdes	**De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00**
9	Esc. Básica Nº 6395 1° de Mayo	Almuerzo con Menú Variado	**57**	**Raciones**	Esc. Básica Nº 6395 1° de Mayo	**De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00**
10	Esc. Bas. N° 5796 Cñia. ItaPoty	Almuerzo con Menú Variado	**61**	**Raciones**	Esc. Bas. N° 5796 Cñia. ItaPoty	**De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00**
11	Esc. Bas. N° 5794 Cñia. Itanarami	Almuerzo con Menú Variado	**52**	**Raciones**	Esc. Bas. N° 5794 Cñia. Itanarami	**De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00**
12	Esc. Bas. N° 6243 YvaPoty	Almuerzo con Menú Variado	**45**	**Raciones**	Esc. Bas. N° 6243 YvaPoty	**De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 13:00**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Municipalidad de Villa Ygatimi - Unidad Operativa de Contrataciones - Tesorería.*----------

COMERCIAL BLANCA NIEVES
688279 - 0

Milciades Cañete López
INTENDENTE

Hugo Alberto Esp
Secretario

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Ygatimi, República del Paraguay,el día 20 del mes de julio del año 2018.

Hugo Alberto Espínola Alderete
Secretario General
Municipalidad de Villa Ygatimi
"La Contratante"

SR. MILCIADES CAÑETE LÓPEZ
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Ygatimi
"La Contratante"

SRA. BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ BRAUN
C.I. N° 688.279
COMERCIAL BLANCA NIEVES
"El Proveedor"

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc: 688279 - 0